

---

# ANALES DEL INSTITUTO DE INGENIEROS

---

## PRACTICA QUE ES NECESARIO ESTABLECER

---



La prensa de Santiago ha dado cuenta editorialmente de la presentación que se ha hecho nuevamente al Congreso por la Empresa del Ferrocarril Trasandino por Uspallata para modificar ciertas cláusulas de la concesión hecha á los señores Clark para llevar á cabo esa importante obra.

Merecida buena acogida es de esperar encuentre esa presentación, puesto que las ventajas que al país representa el ferrocarril no pueden sino predisponer los ánimos en su favor deseando que cuanto antes sea él una realidad.

Fuera de permitir que se cultiven toda clase de relaciones con la República Argentina, cuyo cultivo nos llevará á conocernos mutuamente y á apreciar y solicitar nuestras producciones habriendo nuevos mercados á las de ambos países, el ferrocarril trasandino vendrá á acercarnos de Europa, dando así facilidades al comercio y sobre todo á la instrucción, y á colocar las provincias andinas de la vecina República en las condiciones comerciales de la época de la colonia y de la primera mitad de este siglo.

El que mañana podamos decir: «ya no hay Andes» es, sin duda, un motivo de plácemes para las Repúblicas del Sur de América.

Como intérpretes de la opinión del INSTITUTO DE INGENIEROS no podemos menos que desear que tanto Congreso como Gobierno se presten bucnamente á dar á los señores Clark las facilidades que sean compatibles con la conveniencia é interés de Chile

Esta última idea nos lleva á llamar la atención sobre una práctica que es de necesidad establecer para el buen acierto de los negocios públicos y del buen nombre y crédito de Chile.

La obra del ferrocarril trasandino es un problema que aún no está claramente diseñado.

Como ferrocarril de montaña presenta dificultades de consideración que es necesario estudiar previamente, no solo para resolver puntos técnicos que es conveniente aclarar con anticipación, sino que también para fundar las condiciones comerciales de la nueva concesión. La seguridad de la vía y la estabilidad del tráfico merecen un estudio concienzudo puesto que de ellos depende la entrada comercial del ferrocarril y ambos por las fuertes gradientes, los grandes túneles, la nieve y las avalanchas ofrecen temores de inseguridad que conviene dilucidar.

Por esto se cree oportuno llamar la atención sobre la necesidad que hay de que para este asunto se ponga en práctica la disposición de la ley de 26 de Enero de 1888, que en su art. 2.º, inciso 1.º, dispone que corresponde á la Dirección de Obras Públicas *el conocimiento de todo lo relativo á comunicaciones terrestres.*

Esta disposición que algunas veces ha sido olvidada nunca más que hoy merece ser recordada.

Establecida en vista de la imperiosa necesidad de ordenar lo que se relaciona con las obras públicas, practicada en resolución de concesiones como la del ferrocarril trasandino, representa para la buena administración pública y el crédito de Chile una importancia tal que no podemos negarla.

En efecto, ella implica un trámite en esta clase de negocios que permite entregar su estudio á personas especialmente preparadas, que pueden juzgar con acierto sus condiciones, inconvenientes y ventajas y presentar un informe que, dado el patriotismo que en ellas se reconoce y la responsabilidad que á su nombre les afecta como empleados públicos, debe prestarnos completa fe y en el que tranquilamente pueden apoyarse Con-

greso i Gobierno seguros de que las resoluciones que tomen serán de provecho para el país y cimiento para el buen nombre de la administración de Chile.

Debemos recordar que este será el último paso que se de por el Estado para llegar á la terminación del ferrocarril trasandino y que en vista de la importancia de la obra llamará la atención del mundo entero, de modo de que los antecedentes que han servido para fundar la resolución definitiva del Estado serán estudiadas en todas partes y por ellos juzgarán muchos de las condiciones morales é intelectuales de nuestro país.

De este modo la resolución fundada que tome el Congreso puede hoy día ser una muestra de las buenas cualidades que adornan á los gobernantes de Chile, lo que nesariamente será de gran provecho para nosotros.

Estas consideraciones de interés público nos llevan á pedir lo que hemos expuestos.

El informe que debe pedirse á nuestro juicio debe versar sobre los siguientes puntos:

- 1.º Costo de la obra;
- 2.º Trabajo ya ejecutado;
- 3.º Sistema y gastos de explotación;
- 4.º Seguridad de la vía y su conservación;
- 5.º Entradas probables;
- 6.º Razones que justifican su construcción, ventajas que representa al país; y
- 7.º Estudio financiero.

No terminaremos sin felicitar á los señores Clark por su constante acción para dotar al país de una obra de tanta importancia, y deseábamos que el estudio que del proyecto se haya resuelto favorable á los señores Clark.

LA COMISIÓN DE REDACCIÓN.